



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0516 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **07 OCT. 2010**

VISTO: el Informe Nº 692-2010-ORAJ de fecha 24 de Setiembre del 2010, Memorando Nº 597-2010-GORE-ICA/PR, Informe Nº 293-2010-SGPICTI/GMH y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional - Ica**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

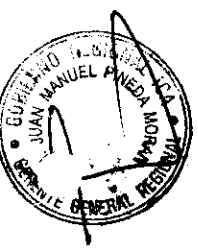
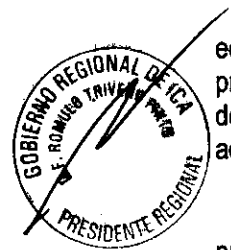
Que, la **Municipalidad**, es una entidad que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, propiciando la mejora de las condiciones de vida de su población y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, **FONCHIP**, es una asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto principal es contribuir a ejecutar el Programa de Cooperación Hispano - Peruano (PCHP) 2007-2010 aprobado por la Junta de Representantes del FONCHIP.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Salas, el Gobierno Regional de Ica y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano para el financiamiento y ejecución del PIP 148085, denominado Construcción de ambientes del Centro de Formación Técnico Productiva Peruano Español **GAMANIEL VELARDE GUARDA** del Distrito de Salas - Ica.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



812000

Estando al Informe Legal N° 692-2010-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALAS, y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el FONDO DE COOPERACIÓN HISPANO PERUANO - FONCHIP, de fecha 27 de Setiembre de 2010, el mismo que consta de seis Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Octubre del 2010
Of. Circular N° 1570-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0516-2010 de fecha 07-10-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)